

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 644
PITRUFQUEN, 10 DE OCTUBRE DE 2023

V I S T O S

- 1.- El Art. 4° del Decreto con Fuerza de Ley N.° 1-3.063 de 1980 del Ministerio de Interior.
- 2.- La Ley N° 19.070 de 1991 y sus modificaciones.
- 3.- La Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas de exención del trámite de toma de razón y deja sin efecto la Resolución N°1600 de 2008.
- 4.- La Resolución N° 18 de fecha 30 de marzo de 2017, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones a la materia que señala.
- 5.- La Resolución N° 573 de la Contraloría General de la Republica de fecha 01 de diciembre 2014, que incorpora a la Municipalidad de Pitrufrquén al sistema SIAPER Municipal.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido fijado por el D.F.L N° 1-19.704-2002 y sus modificaciones posteriores.
- 7.- El Decreto Exento N°765 de fecha 29 de diciembre de 2022, que aprueba las estimaciones de ingresos y gastos del presupuesto del D.A.E.M., para el año 2023.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 9.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 605 de fecha 28 de junio de 2021, en virtud del cual y a contar de esa fecha, asume el cargo de alcalde titular de la Municipalidad de Pitrufrquén doña **Jacqueline Romero Inzunza**.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 417 de fecha 20 de diciembre de 2007, en virtud del cual se asciende a contar del 31 de diciembre del año 2007, al cargo de secretario Municipal, al Sr. **Oswaldo Vladimir Villarroel Carrasco**, C.I N° 7.706.549-0.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 2.756 de fecha 09 de noviembre de 2018 que nombra a la Sra. **Katherine Paulina Ibarra Montecino**, en calidad de jefe del Departamento de administración de Educación Municipal de Pitrufrquén, con una duración de 5 años.
- 12.- El Decreto Alcaldicio N.°666 de fecha 07 de marzo de 2023, que designa como Docente Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de Pitrufrquén, en calidad de reemplazo, al profesional don **Adrián Eduardo Muñoz Fonseca**.
- 13.- El Decreto Exento N° 282 de fecha 08 de junio de 2015, que aprueba convenio de colaboración entre la Dirección Nacional de Servicio Civil y la Ilustre Municipalidad de Pitrufrquén.
- 14.- La Ley N° 20.501 de 2011 y sus modificaciones, de "Calidad y Equidad de la Educación".
- 15.- El Decreto Alcaldicio N° 3908 de fecha 28 de diciembre de 2015, que designó en el cargo de directora titular de la Escuela Especial Ammillan, a contar del 01.12.2015 al 01.12.2020.
- 16.- El Correo Electrónico de fecha 10 de octubre 2023, del Servicio Civil que informa que las bases para concurso de director/a para Escuela Especial Ammillan, se ajustan a normativa.

C O N S I D E R A N D O:

- 1.- Que, conforme lo establece el estatuto docente, la incorporación de un profesional de la educación a una dotación docente en calidad de directivo titular, se efectúa mediante concurso de antecedentes y oposición.
- 2.- Que, la necesidad de ocupar la vacante existente, (según visto N°14), y dar cumplimiento a lo establecido en el art. 32 de la ley N° 19.070, y 88 del reglamento de la ley señalada, considerando las modificaciones introducidas por la ley N° 20.501 de 2011, en cuanto a bases, perfil y convenio de desempeño.
- 3.- Que, dicho proceso concursal debe realizarse en colaboración con el servicio civil, conforme a convenio celebrado, según visto N° 13.
- 4.- Que, se debe dictar el acto administrativo que corresponda según indica normativa vigente para aprobar bases generales concurso público.

D E C R E T O:

- 1.- **Apruébese** y fijese las bases generales del concurso público de antecedentes y oposición y propuesta de convenio de desempeño, que se adjuntan a este acto administrativo, las cuales se entienden parte integrante del mismo.
- 2.- **Llámesese** a concurso público de antecedentes y oposición, a fin de ocupar la vacante del cargo de Director o Directora para la **Escuela Especial Retardo Mental Ammillan**, con una jornada de 44 horas básicas cronológicas semanales titulares, hasta la fecha de vigencia del presente concurso público.

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



OSVALDO VILLARROEL CARRASCO
Secretario Municipal



JACQUELINE ROMERO INZUNZA
ALCALDESA